PATERNIDAD, TOMA DE DECISIONES Y TIEMPO DE CRIANZA

INFORMACIÓN GENERAL

Paquete #17

Se prohíbe usar estos formularios con el fin de infringir la ley. El tribunal no se hace responsable (1) de las acciones efectuadas por los usuarios de estos formularios ni (2) del uso que se haga de las instrucciones o información proporcionada.

Información General y Preguntas Frecuentes

Este paquete de información le permitirá entender lo que se necesita hacer para resolver los asuntos de paternidad, toma de decisiones y tiempo de crianza. Aquí encontrará los formularios o paquetes que necesita llenar, junto con las instrucciones e información para tramitarlos.

"La toma de decisiones" es el nuevo término para "la custodia de los menores."

Aunque el trámite para resolver estos asuntos puede parecer complicado e intimidante, estos paquetes se elaboraron para facilitarle el proceso.

Por lo general, si sigue las instrucciones y llena todos los formularios correcta y completamente, solucionar estas cuestiones le resultará relativamente sencillo.

Paquetes de ayuda para hacerlo Ud. mismo

Puede usar estos paquetes de autoayuda para resolver asuntos de paternidad, toma de decisiones y tiempo de crianza. Estos paquetes incluyen todos los formularios que Ud. necesita, así como información e instrucciones detalladas. Para obtener más información sobre asuntos de manutención de menores, consulte el Paquete # 8, *Manutención de menores*.

Estos paquetes también se pueden encontrar en la Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos, ubicada en la sala 256, en el segundo piso del Tribunal Superior del Condado Pima [110 West Congress Street, Tucson, AZ 85701].

La Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos está abierta de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m. (excepto días festivos). Para obtener más información, llame al (520) 724-8456 o envíe un correo electrónico a: lawlibrary@sc.pima.gov.

¿Necesito la ayuda de un abogado?
Habrá ocasiones en que surgirán problemas legales más complejos y es posible que Ud. quiera escuchar el consejo de un abogado. Hay abogados disponibles para orientarlo(a). Esto significa que solamente le cobrarán por darle la asesoría que necesite: Ud. mismo puede llenar los formularios judiciales por su cuenta o pedirle ayuda al abogado. Para obtener más información, llame a la Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos al (520) 724- 8456.

Este símbolo es una advertencia. Puede significar varias cosas:

- El tema en cuestión puede ser confuso y posiblemente necesite ayuda de un abogado
- Es posible que necesite verificar y asegurarse de haber cumplido cierto requisito.

Cada vez que vea este símbolo, ***asegúrese de leer*** la información detenidamente y de entenderla completamente.

¿Qué es la paternidad?

La paternidad es el proceso para establecer legalmente la identidad del padre de un menor. Se utiliza para decidir cuestiones de toma de decisiones, tiempo de crianza y manutención de menores.

Se considera que un hombre es el padre de un menor si:

- El y la madre del menor firmaron el acta de nacimiento del menor.
- Él estuvo casado con la madre diez meses antes del nacimiento del menor, o en cualquier momento durante ese tiempo.
- El menor nació dentro de los diez meses siguientes a la terminación del matrimonio.

Si el acta de nacimiento de un menor no está firmada por el padre, o si la madre no estaba casada cerca de la fecha en que nació el menor, será necesario establecer la paternidad.

La paternidad también tendrá que establecerse si otro hombre afirma ser el padre del menor.

¿Cómo se establece la paternidad?

Para establecer legalmente la paternidad, se debe presentar una petición ante el tribunal, que indique:

1. Un menor nació, o fue concebido, de dos personas que no están casadas legalmente y
2. El hombre mencionado en la petición es el padre biológico.

Tanto la madre del menor, como el supuesto padre, pueden tramitar una solicitud de paternidad. Para más información, consulte el Paquete # 18, *Demanda para establecer la paternidad.*

Después de presentar su petición en el tribunal, debe notificar oficialmente a la otra parte. Para obtener más información, consulte el Paquete # 21, *Paternidad—Notificación Oficial a la otra Parte.*

El tribunal puede establecer la paternidad mediante pruebas genéticas; la admisión de paternidad del padre; u otros medios.

¿Qué sucede después de establecer la paternidad?

Cuando el tribunal establezca legalmente la paternidad de un menor, emitirá órdenes relacionadas con la toma de decisiones, el tiempo de crianza y la manutención de menores. El proceso es más sencillo si los

padres se ponen de acuerdo en estos temas y redactan juntos un plan de crianza que sirva de propuesta para el juez y que describa cómo Ud. y el otro padre buscan el mayor beneficio para el menor. Si se sienten cómodos y seguros uno con el otro, deben juntos, intentar redactar un plan de toma de decisiones y de tiempo de crianza para presentarlo al juez. Para más información, consulte el Paquete # 9, *Plan de Crianza*.

¿Qué sucede si no podemos ponernos de acuerdo?

Los desacuerdos o problemas emocionales no deben interferir en su forma de atender a los menores, ellos siempre deben ser prioridad. Si no pueden ponerse de acuerdo en los detalles del plan, o si no pueden tratar estos temas entre Uds. dos, deberán asistir a mediación. La mediación es para los padres que necesitan ayuda para redactar un plan de crianza.

Para obtener más información, consulte el Paquete #15, *Mediación*. Si Ud. y el otro padre no pueden elaborar un plan durante la mediación, tendrán que ir a juicio sobre toma de decisiones y tiempo de crianza. Es posible que también necesiten consultar a un abogado.

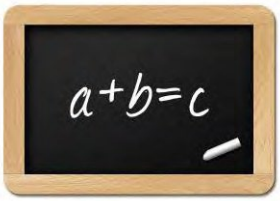

Curso de Educación para Padres

Todos los padres involucrados en asuntos de paternidad, toma de decisiones y tiempo de crianza deben tomar el curso: "Educación de Relaciones Domésticas sobre Asuntos de Menores." Este curso se debe completar antes de asistir a la sesión de mediación. El curso tiene un costo. Se puede inscribir en: www.sc.pima.gov/fccc/parented o por teléfono, al (520) 724-4949.

¿Qué es la toma de decisiones?

La toma de decisiones es el derecho y la responsabilidad de tomar todas las decisiones que afectan a un menor que no sean situaciones de emergencia, tales como: la educación, la atención médica, la capacitación religiosa y el cuidado personal. El tribunal puede ordenar la toma de decisiones exclusiva o la toma de decisiones compartida.

Toma de decisiones exclusiva

La toma de decisiones exclusiva significa que solo uno de los padres tiene el derecho de tomar las decisiones importantes para el menor. Esto no significa que el padre con la autoridad para la toma de decisiones exclusiva pueda cambiar un plan de crianza ordenado por el tribunal. Aunque uno de los padres sea el único autorizado para tomar decisiones, el tiempo de crianza del otro padre debe respetarse.

Toma de decisiones compartida

La toma de decisiones compartida significa que ambos padres comparten la toma de decisiones y que ninguno de los dos tiene más derechos o responsabilidades que el otro. Los padres pueden acordar o el tribunal puede ordenar que uno de los padres pueda tomar ciertas decisiones en un tema específico. La toma de decisiones compartida no significa que el tiempo de crianza sea igual para ambos.

¿Qué es el tiempo de crianza?

El tiempo de crianza es el tiempo específico que cada padre comparte físicamente con el menor. Durante este tiempo, el padre puede tomar decisiones rutinarias con respecto al menor y es responsable de proporcionarle comida, ropa y protección. El periodo de tiempo de crianza que asigna el tribunal a cada padre puede variar, dependiendo de las circunstancias. El plan de crianza debe incluir días festivos y vacaciones y debe especificar cuánto tiempo pasará el menor en la residencia de cada uno de los padres.

La toma de decisiones y el tiempo de crianza son temas complicados que pueden requerir ayuda y asesoría legal. La siguiente descripción le puede ayudar a entender sus derechos como padre, incluyendo los acuerdos que contribuyan al mayor beneficio para el menor.

¿Cómo decide el tribunal lo que es mejor para el menor?

Cuando los padres no pueden ponerse de acuerdo sobre un plan de crianza integral, el tribunal considerará todos los factores que son relevantes para el bienestar físico y emocional del menor, incluyendo:

- Los detalles acordados con respecto a la toma de decisiones compartida.
- Si la falta de un acuerdo se debe a la postura irracional de uno de los padres o si hay algún otro asunto que esté influyendo.
- Disposición pasada, presente y futura de los padres para cooperar en las decisiones.
- Si el acuerdo propuesto para la toma de decisiones compartida es física y prácticamente posible.
- La relación pasada, presente y probablemente futura entre cada uno de los padres y el menor.
- Las interacciones entre los miembros de la familia (padres del menor, hermanos, etc.) y la fortaleza de esas relaciones
- Adaptación del menor al hogar, la escuela y la comunidad.
- Preferencias del menor, dependiendo de su edad y madurez.
- La salud mental y física de todos los involucrados.
- ¿Cuál de los padres puede ser más accesible a permitir que el menor tenga contacto con el otro padre?

- Si uno de los padres ha engañado deliberadamente al tribunal.
- Si ha habido violencia intrafamiliar o maltrato infantil.
- Naturaleza y alcance de tácticas de coerción o coacción utilizadas por uno de los padres durante este proceso.
- Si uno de los padres ya tomó el curso de "Educación de Relaciones Domesticas sobre Asuntos de Menores".
- Si uno de los padres es declarado culpable por hacer una denuncia falsa sobre abuso o negligencia infantil.

Otros factores

Violencia doméstica: El tribunal no otorgará la toma de decisiones compartida si hay antecedentes significativos de violencia intrafamiliar. El tribunal considera que los indicios de violencia intrafamilar van en contra del beneficio que se busca para el menor. La seguridad y el bienestar del menor y de la víctima de la violencia intrafamiliar son de primordial importancia. La violencia intrafamiliar incluye daño físico real, actitud amenazante y palabras o comportamientos abusivos, con la intención de tener control del otro, o ponerlo en peligro. Los padres que tienen antecedentes de violencia intrafamiliar pueden necesitar la asesoría de un abogado, debido al daño que se causa a los niños.

Abuso de sustancias químicas: si uno de los padres ha abusado de las drogas o del alcohol; si fue declarado culpable de un delito relacionado con drogas; o de conducir bajo la influencia de sustancias químicas (DUI, por sus siglas en inglés), otorgarle la toma de decisiones exclusiva o compartida puede ir en contra del beneficio del menor.

Antecedentes penales: A menos que el tribunal determine que no existe un riesgo significativo para el menor, el tribunal no otorgará la toma de decisiones a un delincuente sexual registrado o a un padre que haya sido declarado culpable de asesinar al otro padre del menor.

Restricciones en el tiempo de crianza

El tribunal adoptará un plan de crianza que permita la toma de decisiones compartida y maximice el tiempo de crianza considerando el mayor beneficio para el menor.

Un padre a quien no se le concede la toma de decisiones sigue teniendo derecho a un tiempo de crianza razonable, para que el menor tenga un contacto sustancial, frecuente, significativo y continuo con el padre. Un tribunal no otorgará tiempo de crianza sin supervisión si determina, después de una audiencia, que ese tiempo con el padre pondría en peligro la salud física, mental, moral o emocional del niño.

Para más información, consulte el Paquete # 9, *Planes de Crianza*.

¿Qué es la manutención de menores?

La manutención de menores consiste en los pagos que uno de los padres hace al otro para cubrir las necesidades del menor. Las órdenes de manutención de menores se asignan para cualquier menor de 18 años, o para jóvenes de 18 años, que están cursando la preparatoria o un programa equivalente. Los padres de menores con discapacidad mental o física también pueden recibir manutención después de que el menor cumpla 18 años. El padre que recibe la manutención de menores no tiene obligación de informarle al otro cómo se gasta el dinero.

Guías para la manutención de menores

Es importante que lea las guías para la manutención de menores tan pronto como sea posible, para entender cómo podría asignarse la manutención de menores en su causa. Las guías están disponibles en la Biblioteca y Centro de Recursos Jurídicos, y en la página web de la Corte Suprema de Arizona: Child Support Guidelines. Las guías también explican cómo el padre que paga la manutención recibe crédito por el tiempo de crianza con el menor.

Que el tribunal conceda la toma de decisiones compartida o un tiempo de crianza sustancialmente igual, no elimina la responsabilidad que tienen ambos padres de proporcionar la manutención del menor.
Para obtener más información sobre cómo se determina la manutención de menores y la forma en que se pueden hacer los pagos, consulte el Paquete # 8, *Manutención de Menores.*

¿Qué son las órdenes temporales?

Las órdenes temporales son decisiones provisionales tomadas por el juzgado, mientras el tribunal emite una orden definitiva en la causa. Por ejemplo, el tribunal puede otorgar a uno de los padres tiempo de crianza temporal de un menor y ordenar que el otro padre pague la manutención temporal de menores, mientras la causa está pendiente. Cualquiera de los padres puede solicitar órdenes temporales.

Para más información, consulte el Paquete #13, *Órdenes Temporales*.

APLAZAMIENTO O EXENCIÓN DE CUOTAS Y COSTOS PROCESALES

Cuotas y Costos

Según la ley de Arizona, el tribunal está obligado a cobrar **ciertas cuotas** para tramitar algunos documentos relacionados con causas de paternidad. Usted podrá encontrar la lista actualizada de los costos procesales en el sitio web del tribunal:

https://www.cosc.pima.gov/home.asp?include=pages/filing_fees_const.htm

Para más información, consulte el Paquete #12, *Aplazamiento y Exención de Cuotas y Costos.*